

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 381 -2022-GRA/GR

Huaraz, 10 AGO 2022

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 196-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en la Fuente de Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, producto de la transferencia de recursos, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2022-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1,970,047,996.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,498,731,151.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470,607,012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS



SIETE MIL DOCE Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 709,833.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, el Inceso 1) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2° del Decreto Supremo en mención, no se considera c) la incorporación de mayores ingresos públicos con cargo a los recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" creado por la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los juegos panamericanos y parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" para el ejercicio fiscal 2022, establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 029-2022-GR/CR, de fecha 02 de junio de 2022, se acuerda en su Artículo Segundo aprobar la implementación del FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2022 – REGION ANCASH, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/ 23,409,500.00 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)



Que, mediante Informe N° 1376-2022-GR-GRI/SGEI-UF de fecha 07 de julio de 2022, la Unidad Formadora del Gobierno Regional de Ancash solicita se atienda el requerimiento de Créditos Presupuestarios por el importe de S/ 4,319,675.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS



SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a fin de dar continuidad a los Proyectos de Pre Inversión del año 2021;

Que, mediante Memorándum N° 6112-2022-GOB. REGIONAL DE ANCASH/GRI de fecha 02 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, solicita la incorporación y Certificación de Crédito Presupuestal, para la atención de deducciones de los Certificados de Inversión Pública Regional, correspondiente a la ejecución de Proyectos por la modalidad de Oras por Impuestos, del periodo enero – abril de 2022, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, por el importe de S/ 29,409,071.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);



Que, los mayores ingresos públicos, derivados de la mayor transferencia de recursos, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por el importe de S/ 57,138,246.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, son necesarios de incorporar mediante un Crédito Suplementario de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50° del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al Anexo que forma parte de la Presente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, derivados de la mayor transferencia de recursos, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 57,138,246.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.



ARTICULO 2°.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL

ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1.4. 1 CANON Y SOBRECANON

57,138,246

1.4. 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

57,138,246

1.4. 1.4. 1 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS

57,138,246

1.4. 1.4. 1.3 CANON MINERO

57,138,246

TOTAL INGRESOS

57,138,24657,138,246

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL

PROGRAMA

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO

2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

OBRA

6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION

FUNCION

03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

DIVISION FUNCIONAL

004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL

GRUPO FUNCIONAL

0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

4,319,675

PROYECTO

2016766 INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD

OBRA

6000033 INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD

FUNCION

03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

DIVISION FUNCIONAL

004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL

GRUPO FUNCIONAL

0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

23,409,500

PROYECTO

3999999 SIN PRODUCTO

OBRA

5000376 ADMINISTRACION DEUDA INTERNA

FUNCION

25 DEUDA PUBLICA

DIVISION FUNCIONAL

053 DEUDA PUBLICA

GRUPO FUNCIONAL

0118 PAGO DE LA DEUDA PUBLICA

GASTOS DE CAPITAL

2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

29,409,071

TOTAL EGRESOS

29,409,07157,138,246

